

BENJAMIN GARCIA BARRERA  
INTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

## CONSIDERANDO

QUE el 2 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Decano del Cantón Quito la escritura pública rectificatoria de constitución de "COMISANC S.A." conferida por escritura pública de 26 de noviembre de 1992;

QUE el doctor Patricio Sánchez Viteri, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC.DIC. 93.1134 de 17 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-9185 de 13 de agosto de 1993;

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificatoria constante en la referida escritura pública en cuanto a que el capital de la compañía, es de CUATRO MILONES DE DUCADOS (S/ 4.000.000,00), dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DUCADOS (S/ 1.000,00), así como también el cuadro de integración de capital allí detallado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decano del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sin embargo de esta anotación. Así como que, de conformidad con el artículo 1751 del Código Civil, tome nota al margen de la matriz, de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 26 de noviembre de 1992, que por escritura pública de 2 de agosto de 1993, conferida ante el mismo Notario, se rectifica aquella.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente resolución de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Registro, tome nota de la rectificatoria mencionada en el artículo primero de la presente Resolución; al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario Decano del Cantón Quito el 26 de noviembre de 1992, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción y anotación que se ordena; y b) cumpla con los demás requisitos contenidos en la Ley de Registro.

*Handwritten signature/initials*

COTESSANE S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 AGO 1993

*Beatrix*

Dra. Beatriz Garcia Banderas

*ff*  
RECIBO/CS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2520 del Registro Mercantil como 102 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 714 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 514 del 22 de agosto del mismo año. - Quito, a 11 de agosto de 1993

*[Handwritten signature]*

